

Guayaquil, 13 de Abril de 1.992

EF# 24954-81 REC

JUN 1 11 35 AM '92

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS.-

Luis Plaza Alcivar, a nombre y en representación de "CULTIVADORA DE  
ESPECIES DEL MAR (CULDEMAR) CIA. LTDA.", en mi calidad de Gerente, a

Usted atentamente comunico:

Que el día de 10 de Abril de 1.992 se ha tomado nota en el Libro de Socios y  
Participaciones, de las siguientes transferencias realizadas:

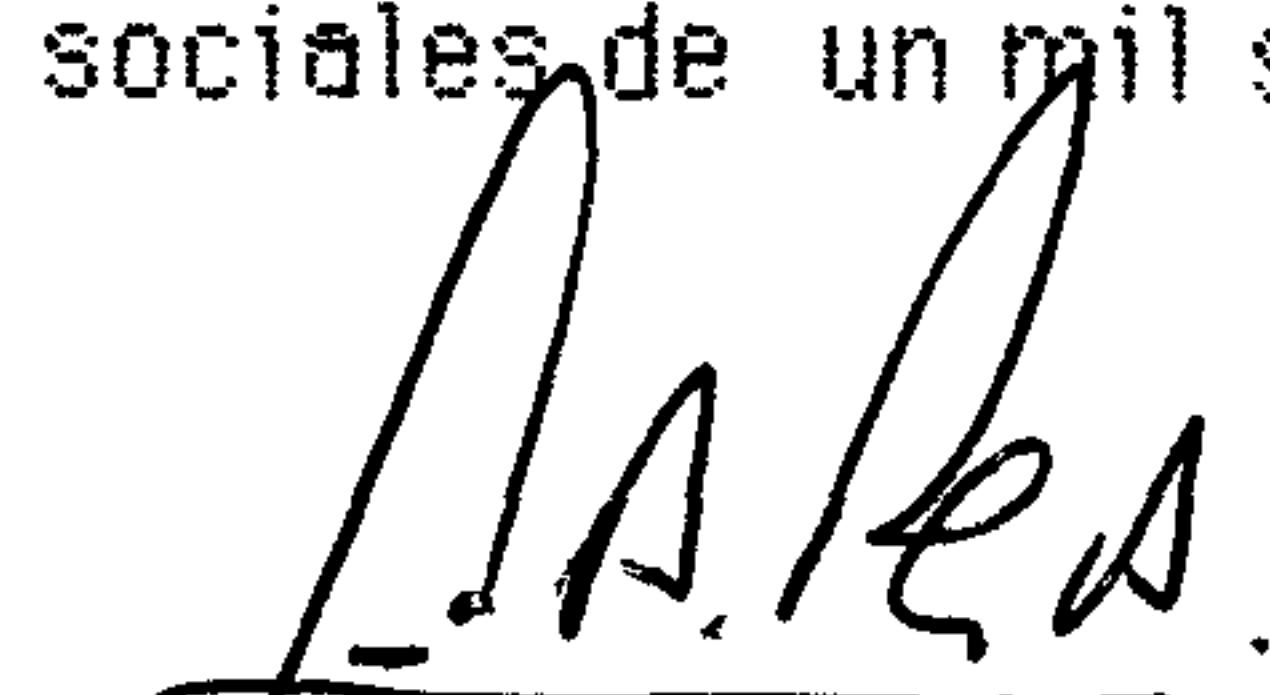
PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARIA S.A. y CASA Y CAMPO SOCIEDAD  
ANONIMA (C.I.C.S.A.), transfieren a favor de DUMTON COMPAÑIA DE  
INDUSTRIAS Y COMERCIO C.A., 500 y 500 participaciones de un mil sucre  
cada una.

CORPORACION ECUATORIANA DE DISTRIBUCION S.A. (CORPOEDISA),  
transfiere a favor de FRIGORIFICOS DEL NORTE (FRIONOR) S.A., 500  
participaciones sociales de un mil sucre cada una.

INDUSTRIAS Y PREDIOS SOCRAM S.A., transfiere a favor de INMOBILIARIA  
MARIBOS S.A., 500 participaciones sociales de un mil sucre cada una.  
Tanto cedentes como cesionarios son Ecuatorianos.

La cesión y transferencia fue autorizada por la Junta General de Socios de  
"CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR (CULDEMAR) CIA. LTDA.", en la sesión  
celebrada el 19 de Marzo de 1.992, e instrumentada mediante escritura  
pública otorgada el mismo día ante el Notario Vigésimo Primero del cantón  
Guayaquil, Ab. Marcos Diaz Casquete, anotada en el Registro Mercantil de  
Guayaquil, el 6 de Abril de 1.992, de la que adjunto copia.

El capital de "CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR (CULDEMAR) CIA.  
LTDA." es de dos millones sucre, dividido en dos mil participaciones  
sociales de un mil sucre cada una.

  
Luis Plaza Alcivar  
Gerente

06/06/92  
2/6/92

OPCIÓN DE PARTICIPACIONES CON UN  
CON LOS SEÑORES DON ROBERTO RENDÓN  
CERDEÑO, DOÑA LUZ MARÍA PARREÑO FIGU-  
RUZOLA Y DON FERNANDO CORONEL DEL  
RIERRO A FAVOR DE LOS SEÑORES DON  
MARIANO GONZALEZ PONTES, DON JUAN  
GONZALEZ PONTES Y DON XAVIER MARCOS  
STAGG.-----  
CUANTIA INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron por una parte, los señores don ROBERTO RENDÓN CERDEÑO, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; doña LUZ MARÍA PARREÑO FIGUERUZOLA, soltera, dedicada a los quehaceres domésticos, por sus propios derechos; y don FERNANDO CORONEL DEL RIERRO, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores don MARIANO GONZALEZ PONTES, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; don JUAN GONZALEZ PONTES, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; y don XAVIER MARCOS STAGG, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer soy fío; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de

esta escritura pública de CEDIDA DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento se presenta en la Minuta siguiente:-

**S E C O N D A .- N O T A R I O S .-** Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual consta la transferencia de participaciones contenidas en las cláusulas siguientes:- **P R I M E R A .- O T O R G A N T E S .-** Suscriben el presente instrumento por una parte y en su calidad de cedentes los señores Roberto Rendón Cedillo, Luz María Parreño Ferruzola y Fernando Coronel del Hierro; por otra parte y en su calidad de cessionarios los señores Mariano González Portes, Juan González Portes y Xavier Marcos Stagg. Todos los intervenientes son ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y actúan por sus propios derechos.-

**S E C U N D A .- A N T E C E D E N T E S .-** a) Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil el nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la compañía **"CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR (CULDEMAR) CIA. LTDA.** habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno. b) El capital social de la compañía es de **CINCO MIL SUCRES .- ( \$ 100,000,00 )** dividido en cien (100) participaciones iguales e indivisibles de un mil sucre ( \$ 1,000,00 ) cada una. c) El señor Roberto Rendón Cedillo es propietario de treinta y tres (33) participaciones, la señora Luz María Parreño Ferruzola es propietaria de treinta y dos (32) participaciones, el señor Fernando

Coronel del Hierro es propietario de diez (10) participaciones; y, el señor Luis Alberto Plaza Alcivar es propietario de veinte y cinco (25) participaciones.- a) La

Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía

"CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR" (CULDEMAR) CIA. LTDA.",

en sesión celebrada el día trece de mayo de mil novecien-

tos ochenta y uno, autorizó a los señores Roberto Rendón

Cedillo, Luis María Parrojo Ferrusola, y Fernando Coronel

del Hierro a que transfieren sus participaciones sociales

en los términos constantes en la constancia certificada del

acta de dicha sesión que se insertará y formará parte in-

tegrante de la presente escritura pública, transferencia

que consta detallada en la cláusula siguiente.- T E R -

C E N A.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- a) El se-

ñor Roberto Rendón Cedillo, por sus propios derechos de-

claro que transfiere a favor del señor Mariano González

Portes veinticinco (25) participaciones sociales de un

mil sueros cada una, y, echo (8) participaciones socia-

les de un mil sueros cada una a favor del señor Juan Gon-

zález Portes. En consecuencia declara que habiendo rea-

bido el valor pactado por las citadas treinta y tres (33)

participaciones, los señores Mariano y Juan González For-

tes pasan a ser propietarios únicos y exclusivos de ellas

en la proporción descrita anteriormente.- b) La señora

Luis María Parrojo Ferrusola, por sus propios derechos

declara que transfiere a favor del señor Xavier Marcos

Stagg veinticinco participaciones de un mil sueros cada

una, y a favor del señor Juan González Portes siete (7)

participaciones de un mil sucre cada una. En consecuencia declara que habiendo recibido el valor pactado por las citadas treinta y ocho (32) participaciones, los señores Xavier Marcos Stagg y Juan González Portes pasan a ser propietarios únicos y exclusivos de ellas en la proporción descrita anteriormente.- e) El señor Fernando Coronel del Hierro por sus propios derechos declara que transfiere a favor del señor Juan González Portes diez (10) participaciones de un mil sucre cada una. En consecuencia declara que habiendo recibido el valor pactado por las diez (10) participaciones al señor Juan González Portes pasa a ser propietario único y exclusivo de ellas.-

e) En consecuencia de lo anterior los cedentes declaran que los señores Mariano González Portes, Xavier Marcos Stagg y Juan González Portes, son propietarios cada uno de veinticinco (25) participaciones sociales en el capital social de la compañía "CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR (CULDEMAR) CIA. LTDA." por un valor de un mil sucre cada una. Declaran además que ellos dejan de ser socios de la compañía y que en virtud de la transferencia que se realiza mediante el presente instrumento la nueva lista de socios de la compañía es la siguiente: Luis Alberto Plaza Alcivar es propietario de veinticinco (25) participaciones sociales de un mil sucre cada una, Mariano González Portes, es propietario de veinticinco (25) participaciones sociales de un mil sucre cada una, Juan González Portes es propietario de veinticinco (25) participaciones sociales de un mil sucre cada una, y Xavier

Marco Braggi es propietario de veinticinco (25) participaciones de un mil euros cada una.- C D A R T a.- ACTAS.- Por su parte, los señores Mariano González Portos, Xavier Marcos Stagg y Juan González Portos, por sus propios derechos declaran que aceptan las transferencias de participaciones del capital social de la compañía "CULTIVADORA DE ESPESAS DEL MAR (COLDTHAR) CIA. LTDA.", hechas a su favor, en los términos de la cláusula anterior. Declaran además su aceptación a la nueva lista de socios de la compañía manifestando su aprobación a todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura pública.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de este lo necesario para la plena validez de la presente escritura pública.- (firmado) Luis Gómez Bejarano., Luis Eduardo Gómez Bejarano. ABOGADO. Registro Número los mil ciento quince.- ( hasta aquí la Minuta ).- **ES COPIA .-**  
El Presente Contrato se encuentra Exonerado de toda clase de Impuestos , según Decreto Supremo Número Setecientos treinta y tres ( 733 ) de veinte y cinco de Agosto de mil novecientos setenta y cinco ( 1.975 ) publicado en el Registro Oficial Número Cincuenta setenta y ocho ( 878 ) de Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco .-( 1.975 ).- Por tanto , los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta ; y , habiendo leído yo , el Notario , esta escritura , en alta voz , de principio a fin , en presencia de los mencionados señores otorgantes , fuios la aprobaron

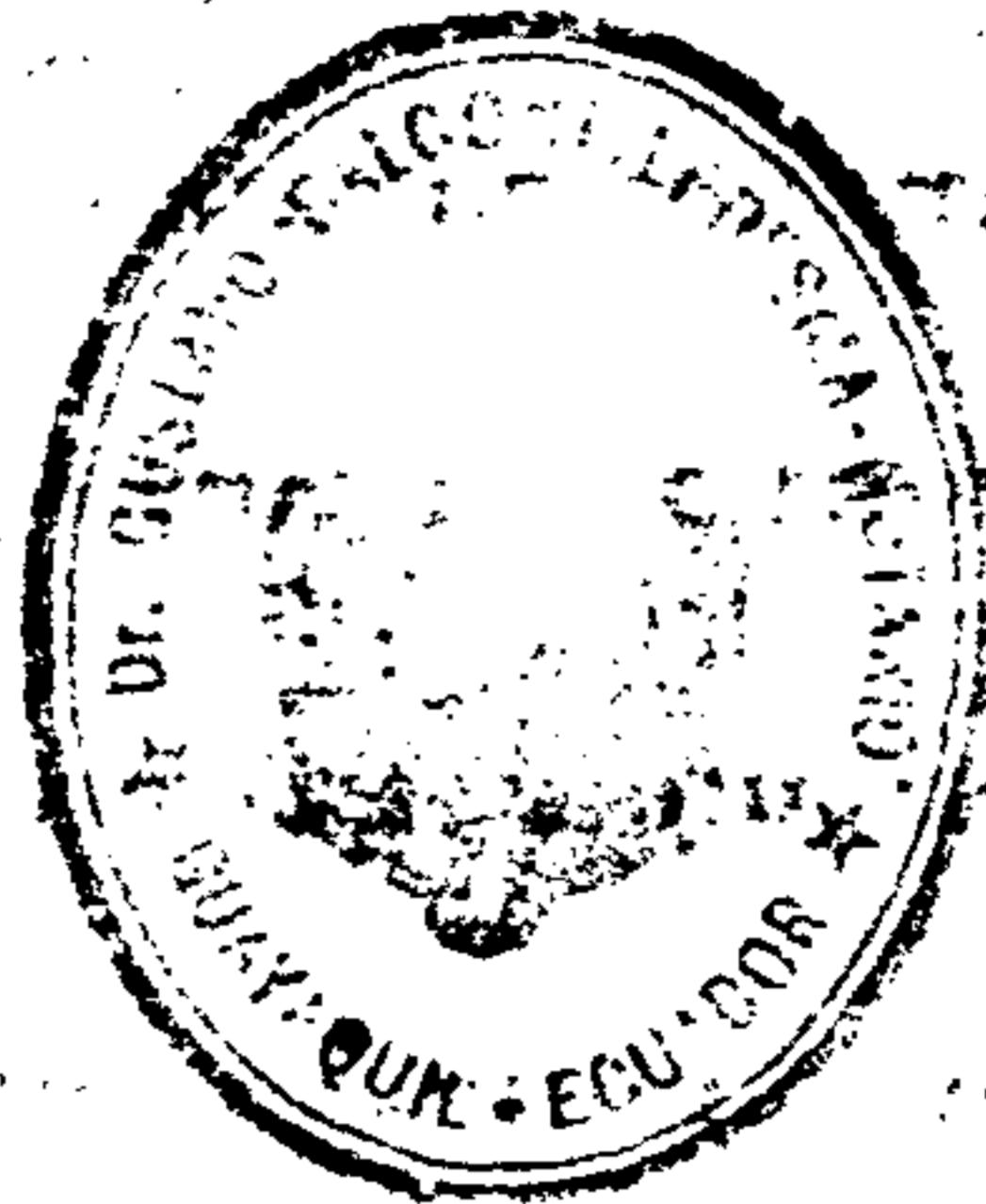
firmaron en calidad de socio o corredor. Doy a.- (firmado) Roberto Rondón C.- Cédula Ciudadanía: cero nueve - cero tres millones novecientos diez y nueve mil doscientos ochenta y ocho.- Cédula Tributaria: treinta y siete mil novecientos noventa y nueve.- (firmado) Luis N. Parreño.- Cédula Ciudadanía: cero nueve - cero seis millones quinientos cuatro mil novecientos cincuenta y seis.- Cédula Tributaria: trescientos veinte y dos mil ochocientos veinte y ocho.- (firmado) Fernando Coronel.- Cédula Ciudadanía: cero nueve - cero seis millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y uno.- Cédula Tributaria: trescientos treinta y cuatro mil setenta y cuatro.- (firmado) Mariuso González.- Cédula Ciudadanía: cero nueve - cero tres millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y ocho.- Cédula Tributaria: cero cero dos mil seiscientos cuarenta y dos.- (firmado) Xavier Marcos S.- Cédula Ciudadanía: cero nueve - cero un millón novecientos siete mil noventa y siete.- Cédula Tributaria: cero cero dos mil setecientos ochenta y dos.- (firmado) Juan González P.- Cédula Ciudadanía: cero nueve - cero tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos treinta y ocho.- Cédula Tributaria: cero cero dos mil seiscientos cuarenta y ocho.- (firmado) Gustavo Falconí L., Notario Pùblico".- "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CULTIVADORA DE ISPECIES DEL MAR (CULDEMAR) C. LTDA." CELEBRADA EL TUCY DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- En la ciudad de Guayaquil, a los trece

días del mes de Mayo de mil ochenta y uno, a las nueve de la mañana, en el local ubicado en el Décimo Segundo Piso del Edificio Torre Azul, inmueble signado con el número trescientos tres, se reúnen los socios de la compañía "CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR (CULDEMAR) C. LTDA.", señores: Roberto Rendón Cedillo, representando treinta y tres participaciones de un mil sucre cada una de su propiedad; Luz María Parreño Perruzola, representando treinta y dos participaciones de un mil sucre cada una de su propiedad; Luis Alberto Plaza Alcivar, representando veinticinco participaciones de un mil sucre cada una de su propiedad; y, Fernando Coronel del Hierro, representando diez participaciones de un mil sucre cada una de su propiedad. Lo hacen para considerar la renuncia del Gerente y del Presidente de la compañía. Igualmente para considerar sobre el deseo de algunos socios de transferir sus participaciones sociales. Preside la sesión el titular de la compañía Señor Luis Alberto Plaza Alcivar y actúa de Secretario el Gerente Señor Roberto Rendón Cedillo. El Presidente pone a consideración de los Socios el Orden del día el que es aprobado en forma unánime, y, luego de que el Secretario constata la presencia de los socios que representan la totalidad del Capital Pagado de la compañía, aquel declara la Junta Universal válidamente instalada para considerar los puntos que se expidieron con anterioridad.- Entrando a considerar el primer punto del Orden del Día, los señores Luis Alberto Plaza Alci-

var y Roberto Rendón Cedeño, Presidente y Gerente de la  
compañía, en su orden, respectivamente, manifiestan  
su voluntad de renunciar a las funciones que desempeñan  
y no habiendo movimiento económico por parte de la Empre-  
sa dada su reciente constitución manifiestan que no tie-  
nen Informe alguno que presentar sino tan solo su renun-  
cia basada en motivos personales. Al respecto, luego de  
considerar los existentes sobre el particular, por unani-  
midad y con el voto salvado de los renunciantes se les a-  
cepta las renuncias presentadas, con la obligación legal  
de permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reem-  
plazados por nuevos funcionarios que deberá designar  
la próxima Junta General de Socios. Los Señores Luis Al-  
berto Plaza Alcivar y Roberto Rendón Cedeño se compromie-  
ten a permanecer en sus funciones hasta ser legalmente  
reemplazados. Luego, los señores Fernando Coronel del  
Hierro, Luis María Parreño Ferruzola y Roberto Rendón Ce-  
deño, conociendo el Segundo Punto del Orden del Día, ma-  
nifiestan su deseo de transferir las participaciones so-  
ciales que poseen para lo cual se las ofrecen al Socio Sr.  
Luis Alberto Plaza Alcivar quien manifiesta que no se en-  
cuentra interesado en adquirirlas. Acto seguido los tres  
oferentes solicitan la autorización legal a fin de reali-  
zar las siguientes transferencias de participaciones so-  
ciales: a) Roberto Rendón Cedeño transfiere veinticinco  
participaciones a favor del Ing. Mariano González Portes  
y ocho participaciones a favor del Ing. Juan González Por-  
tes; b) Luis María Parreño Ferruzola transfiere veinticinco

participaciones a favor del señor Xavier Nezcos Stagg y siete participaciones a favor del Ing. Juan Gonzalez Portes; y, c) Fernando Coronel del Hierro transfiere diez participaciones a favor del Ing. Juan Gonzalez Portes. Puesto lo anterior a consideración de la Junta General, por unanimidad se autoriza a los socios a que realicen las Transferencias de Participaciones en los términos descritos en la presente Acta, autorizándolos a que intervengan en la suscripción de la respectiva escritura pública y lleven a efecto las Cesiones en referencia. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un breve receso para la elaboración de la presente Acta la misma que después de leída es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, declarándose terminada la sesión a las once de la mañana y firmando para constancia todos los asistentes, f) Roberto Rendón Cedeño; f) Luis Plaza Alcivar; f) Luz María Parreño Ferrusola; f) Fernando Coronel del Hierro. CERTIFICO.- Que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía. Guayaquil, Mayo trece/ochenta y uno.-(firmado) Roberto Rendón C., Roberto Rendón Cedeño., GERENTE. - DATOS: González(15 veces)-PORTES-citadas.-VALE .-TESTADOS: s-tre.-NO VALE.-

so ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA  
CERTIFICADA que sello y firmo en la misma fecha de su o-  
torgamiento.-



~~CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participacio-  
nes que contiene esta escritura a foja 4.210 del Registro Mercantil, Libro de  
Industriales, de mil novecientos ochenta i uno, al margen de la inscripción  
respectiva.- Guayaquil, dos de junio de mil novecientos ochenta i uno.- El Re-  
gistrador Mercantil.-~~

~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,~~

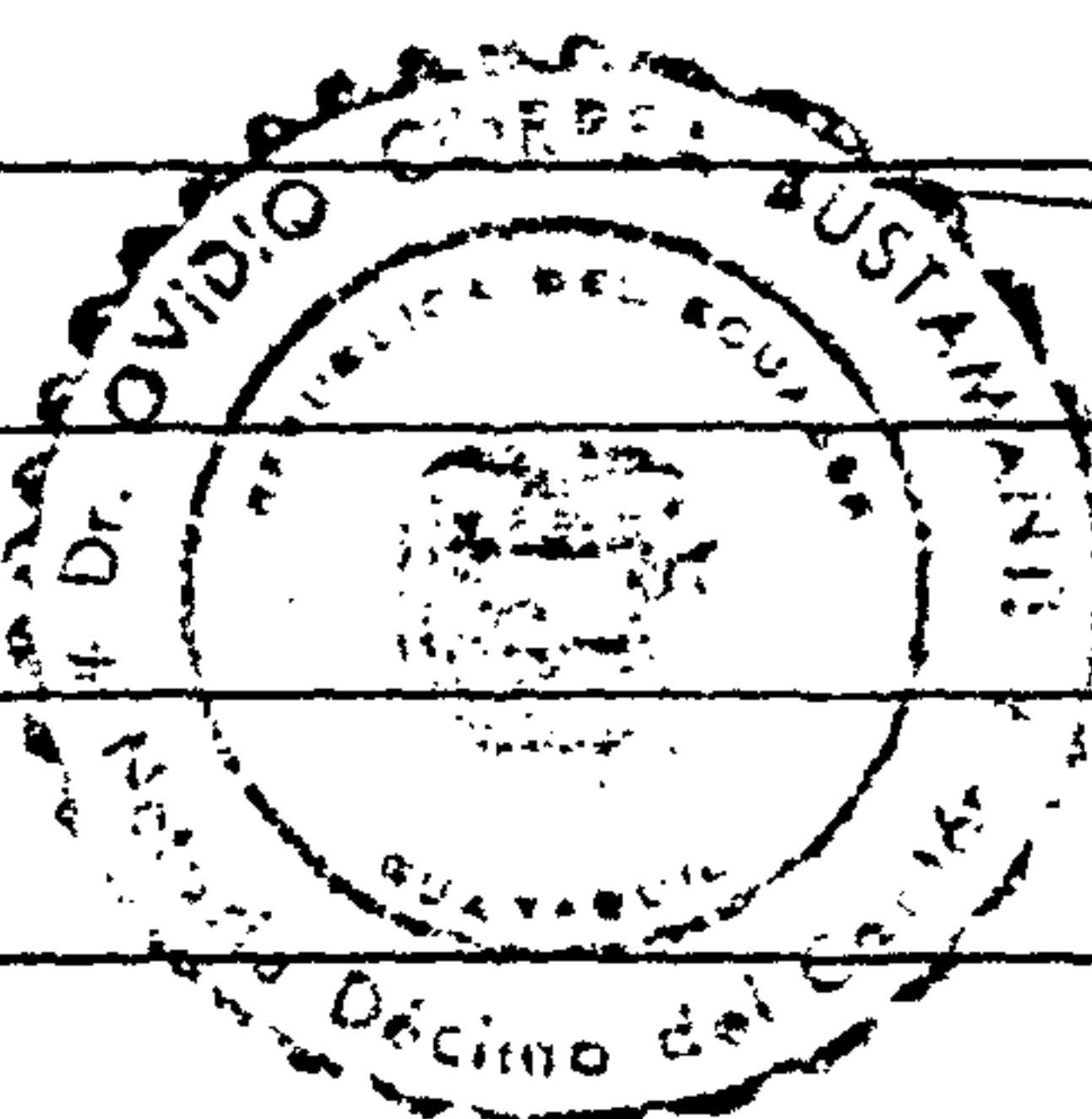


RAZON: En esta fecha he tomado nota al margen de la matriz  
de Constitución de la Compañía, "Cultivadora de Espe-  
cies del Mar (Culdemar) Cia. Ltda, la cesión de participa-  
ciones que hacen los señores Don Roberto Rendón Cedeño,  
Doña Luz María Parreño Ferruzola y Don Fernando Co-  
ronel del Hierro a favor de los señores Don Mariano  
Gonzalez Portes, Don Juan Gonzalez Portes y Don Xavier  
Marcos Stagg, otorgado ante el Notario Quinto, Doctor

1 Gustavo Falconi Pedersen, el dieciocho de Mayo de mil  
2

3 novecientos ochenta y uno. Guayaquil, Junio cuatro -

4 de mil novecientos ochenta y uno.- DOY FE.-



5 Dr. GUSTAVO FALCONI PEDERSEN  
6 Décimo del Censo

7 Dt.  
8 ria B.  
9 Décimo  
10 -Ecuador